

COMISIÓN PARITARIA 26/10/2018 DISTRIBUCIÓN HORARIA ESCUELAS INFANTILES

I
N
F
O
R
M
A

Ante la solicitud de Instrucción de distribución horaria en las Escuelas Infantiles en aplicación a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente, dentro de esta sesión de Comisión Paritaria, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha solicitado a la Consejería de Educación e Investigación, así como a la Dirección General de la Función Pública, que la regularización de la distribución horaria en Escuelas Infantiles se realice de una forma homogénea mediante Calendario Laboral de acuerdo al Art. 107 del Convenio Colectivo vigente, que dice lo siguiente:

“El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual las consejerías, organismos autónomos y entes, previa negociación con los representantes de los trabajadores, desarrollan y completan el régimen de jornada, horarios y descansos del personal a su servicio, adaptándolo a las peculiaridades propias de los centros de trabajo, actividades asignadas o características funcionales de los diferentes colectivos de empleados públicos, dentro del año natural”

Sin perjuicio de que posteriormente se emita instrucción, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera que es la forma correcta de negociar la mejor distribución para todos los trabajadores de estos centros, y que no debe hacerse mediante Instrucción unilateral, como se ha solicitado en esta Comisión, sino mediante el contexto del calendario laboral.

La Administración responde que se aplicará el concepto de continuidad hasta que no existan modificaciones, comprometiéndose a convocar para negociar. Tras exigir una fecha desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, la Consejería estima que ésta será entre el 5 y el 8 de noviembre como fecha límite

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM

Diferencia^te